

memorias pedagógicas habituales en nuestras oposiciones; sólo que el capítulo de "fuentes de conocimiento", referido expresamente a la "historia de Roma", trata sólo superficialmente (pp. 49-53) de ellas, y luego (pp. 53-63), de los problemas de los orígenes de Roma.

La segunda parte del libro (pp. 65-136) es una exposición de los datos comunes sobre la antigua constitución romana: monarquía (bajo el comprometido rótulo de "Estado monárquico") y génesis de la República, más unas quince páginas sobre generalidades del derecho arcaico.

El autor, discípulo de Fuenteseca, ha seguido la línea de interés por el derecho público de su maestro, pero, francamente, no sabría decir qué finalidad puede tener una obra divulgativa de este tipo, que, por su limitación a la época arcaica, no parece obedecer a una necesidad didáctica.

A. O.

VALIÑO, Emilio: *El comentario de Gayo al edicto provincial*. Edición, traducción y notas (Universidad de Valencia, Secretariado de Publicaciones, 1979). 147 págs.

El estudio por separado de las obras de la Jurisprudencia romana es una de las metas más actuales de la romanística. Lo que ahora presenta el catedrático de Valencia, Emilio Valiño, no es todavía un estudio completo, pero sí una base muy útil para el mismo. Las notas que el autor ha colocado al pie de la página latina son como una incipiente aportación a ese deseable estudio.

Como es sabido, tenemos todavía hoy graves dudas acerca de qué debemos entender por «edicto provincial». El orden de materias es tan ajustado al del edicto pretorio, en su codificación por Juliano, que se hace difícil pensar que se trate de algo distinto, sea en forma de edicto único para todas las provincias, sea en forma del edicto particular de una provincia; por ejemplo, aquella en que vivía el maestro de derecho Gayo. Sólo un estudio a fondo de este comentario gayano podría esclarecerse quizá el enigma, y confirmar la sospecha, que tenemos algunos, de que Gayo comentaba el edicto urbano adaptándolo al régimen de la *cognitio* provincial, y sólo en este sentido hablaba de un edicto «provincial», es decir, un edicto (común) adaptado a la provincia..

A. O.

VOGEL, C.: *Les "Libri paenitentiales"* (Typologie des sources du Moyen Âge occidental, fasc. 27; Brepols, Turnhout, 1978), 116 páginas.

El profesor de Estrasburgo, Cyrille Vogel, es autor de varias obras sobre la historia institucional de la penitencia en el área cronológica y espacial de vigencia de los *Libri paenitentiales*. En el presente libro se contiene una in-